



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210020600**

Se pone de presente a los extremos de la litis la devolución del despacho comisorio No. 0183-21, sin diligenciar por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, obrante a folios 45 a 69, para los fines pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo de la Ley en comento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 119 de fecha 10 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA